

28 de abril: Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo

A propósito del Día Mundial de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), compartimos la siguiente infografía que contiene las principales obligaciones de los empleadores en materia de SST y algunos datos coyunturales:

Principales obligaciones del empleador



Implementar el Sistema de Gestión de SST (política, reglamento interno de SST, IPERC, mapa de riesgos, programa anual de SST, programa anual de capacitaciones, etc.).



Implementar registros obligatorios.



Contar con un Comité o Supervisor de SST. Declararlo en el T-Registro.



Actualizar la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad en el trabajo.



Cumplir con las disposiciones sobre evaluaciones médicas ocupacionales, según el tipo de actividad.



Informar al MTPE los accidentes mortales e incidentes peligrosos dentro de las 24 horas.

Algunos datos sobre SST

A nivel nacional, las **formas de accidentes de trabajo no mortales más frecuentes** son:

13.33%



GOLPES POR OBJETOS

9.70%



ESFUERZOS FÍSICOS O FALSOS MOVIMIENTOS

8.81%



CAÍDA DE OBJETOS

Las ciudades que han registrado la mayor cantidad de **notificaciones de accidentes de trabajo no mortales y mortales** son:



Lima Metropolitana
(73%)



Arequipa
(9.6%)



Callao
(8.1%)

Las dos actividades económicas con **mayor número de notificaciones de accidentes de trabajo no mortales y mortales** fueron:



Industrias manufactureras
(25.71%)



Actividades inmobiliarias
(15.19%)

*SST: Seguridad y Salud en el Trabajo

**IPERC: Identificación de Peligros y la Evaluación de Riesgos y Controles

***Los datos sobre SST incluyen información actualizada a Enero 2022. Fuente: MTPE.

**Cristina
Oviedo**

Socia
coa@prcp.com.pe

**Brian
Ávalos**

Socio
bar@prcp.com.pe

**Martín
Ruggiero**

Asociado Principal
mrg@prcp.com.pe